



José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
OTORGADA POR EL SEÑOR ABOGADO
HUGO QUEVEDO MONTERO A FAVOR DE LA
SEÑORA NORA CATALINA LOAYZA
ENCARNACION DE QUEZADA.-

CUANTIA: S/. 300.000

<::><::><::><::><::>

=`U=`U=`U`=

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día miércoles trece de Julio de mil novecientos noventa y cuatro; ante mi el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por sus propios derechos, el señor ABOGADO HUGO QUEVEDO MONTERO, quien declara ser de estado civil viudo, Abogado de los Tribunales de la República; y, por otra, la señora NORA CATALINA LOAYZA ENCARNACION DE QUEZADA, ejecutiva de negocios; ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación.

"SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA: COMPARECIENTES:- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte, en calidad de cedente, el señor Abogado Hugo Quevedo Montero; y,

UNDA
MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
ABOGADO

1 por otra, en calidad de cesionaria, la señora Nora Catalina
2 Loayza Encarnación de Quezada, a quienes en el transcurso de
3 este contrato podrán llamarse en su orden, Cedente y
4 Cesionaria.-----

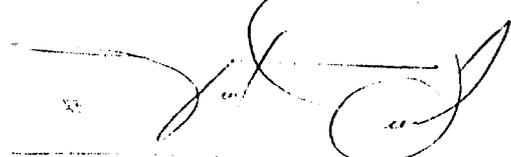
5 ===== SEGUNDA: ANTECEDENTES =====

6 1) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
7 Primero del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera
8 Román, el veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa,
9 e inscrita en el Registro Mercantil del indicado Cantón, el
10 veintinueve de Marzo del mismo año, se constituyó la
11 COMPAÑIA TELEVISION Y EDITORA DE PRENSA ASOCIADA TELEDPRES
12 C. LTDA., con un capital de TRES MILLONES DE SUCRES
13 (S/.3'000.000).-----

14 2) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario
15 Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera
16 Román, el veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y
17 uno, inscrita en el Registro Mercantil del indicado Cantón,
18 el tres de Septiembre del mismo año, los socios: Abogado
19 Hugo Quevedo Montero, cedió al señor Welmer Quezada Neira,
20 dos mil cuatrocientas (2.400) participaciones de un mil
21 sucres (S/1.000) cada una; Abogado Freddy Benavides
22 Estrella, cedió al señor Welmer Quezada Neira, sus ciento
23 cincuenta (150) participaciones de un mil sucres
24 (S/.1.000); y, Josefina Méndez Luna, cedió al señor Welmer
25 Quezada Neira, ciento cuarenta y nueve (149)
26 participaciones de un mil sucres (S/1.000) cada una y al
27 señor Wilson Alejandro Loayza Encarnación, una (1)
28 participación de un mil sucres (S/1.000).-----

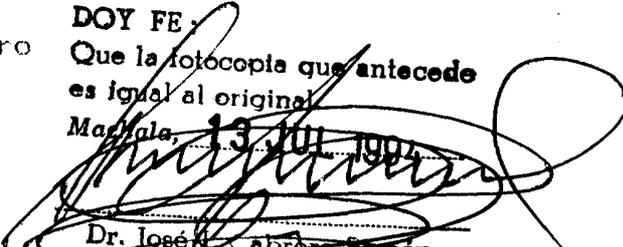
participaciones sociales que el socio Abogado Hugo Quevedo Montero tiene en la Compañía. a la señora Nora Catalina Loayza Encarnación; puesto a consideración de todos los presentes, el mismo es aprobado por unanimidad del capital presente, la preside el titular socio Welmer Edison Quezada Neira y actúa como Secretario el Gerente socio Abogado Hugo Quevedo Montero. a continuación toma la palabra el socio Abogado Hugo Quevedo Montero y manifiesta que es su voluntad ceder la totalidad de sus participaciones sociales a la señora Nora Catalina Loayza Encarnación; puesta a consideración dicha propuesta y previa la renuncia de los demás socios al derecho preferente que tienen a la cesión, es aprobada por unanimidad del capital social presente; quedando autorizados el cedente y cesionaria a celebrar la respectiva escritura pública de cesión de participaciones.- Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se dió lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los presentes terminando la cesión a las veinte horas, quienes la firman en unidad de acto todos los socios presentes, que conjuntamente con el Presidente y Gerente-Secretario que certifica.- f) Welmer E. Quezada Neira.- Presidente.- f) Wilson A. Loayza Encarnación.- socio.- f) Abg. Hugo Quevedo Montero.- Gerente-Secretario.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original que reposa en los Libros de la Compañía.- Machala, 12 de Julio de 1.994.-


Abg. Hugo Quevedo Montero
Gerente-Secretario

DOY FE.
Que la fotocopia que antecede
es igual al original

Machala, 13 JUL 1994


Dr. José Andrés Román
NOTARIO - ABOGADO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
TELEVISION Y EDITORA DE PRENSA ASOCIADA TELEDPRES C. LTDA.,
CELEBRADA EL DIA 12 DE JULIO DE 1.994.-

En la ciudad de Machala, cabecera de Cantón del mismo nombre, capital de la Provincia de El Oro, hoy día martes doce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las dieciocho horas, en el local social de la Compañía situada en la vía Puerto Bolívar de esta localidad, sin el requisito de la previa convocatoria y acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el Art. 280 de la Ley de Compañías; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma, señores: Welmer Edison Quezada Neira, propietario de dos mil seiscientos noventa y nueve (2.699) participaciones de Un Mil Suces (S/.1.000) cada una; Abogado Hugo Quevedo Montero, propietario de trescientas (300) participaciones de Un Mil Suces (S/.1.000) cada una; y, Wilson Alejandro Loayza Encarnación, propietario de una (1) participación de Un Mil Suces (S/1.000).-

De manera que el capital suscrito y pagado en numerario asciende a la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000).-

Comprobado que fué el quorum legal se establece que se encuentra todo el capital social suscrito y pagado; y, por unanimidad se declaran convocados y legal y formalmente constituida la Junta, la misma que se reúne con la finalidad de aprobar y autorizar el único punto del orden del día que se refiere a la cesión de las



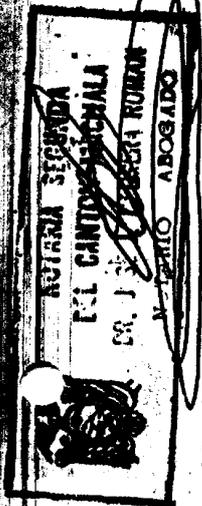
r. José Cabrera R.
Notaría 2da.
Machala - Ecuador

1 3) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
2 celebrada el doce de Julio de mil novecientos noventa y
3 cuatro, aprueba y autoriza la cesión de trescientas (300)
4 participaciones que el socio señor Abogado Hugo Quevedo
5 Montero, tiene en la Compañía TELEVISION Y EDITORA DE
6 PRENSA ASOCIADA TELEDPRES C. LTDA., a favor de la señora
7 Nora Catalina Loayza Encarnación de Quezada, en la forma
8 como se determina en la siguiente Cláusula.-----

9 TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:- Con los
10 antecedentes expuestos de una manera libre y voluntaria y por
11 el presente instrumento público, el socio señor Abogado Hugo
12 Quevedo Montero, declara que en virtud de lo resuelto en la
13 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del doce de
14 Julio de mil novecientos noventa y cuatro, cede y transfiere a
15 perpetuidad en favor de la señora Nora Catalina Loayza
16 Encarnación de Quezada, sus trescientas (300) participaciones
17 de Un Mil Suces (S/.1.000) cada una, equivalentes a
18 TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.300.000).-----

19 CUARTA: PRECIO:- El precio que la Cesionaria paga al Cedente
20 por las participaciones, es el de TRESCIENTOS MIL SUCRES
21 (S/.300.000), valor que cubre precisamente el capital cedido;
22 de tal manera que el Cedente transfiere a la Cesionaria todos
23 los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones
24 cedidas.-----

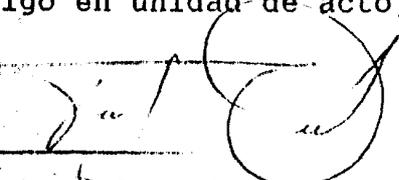
25 QUINTA: ACEPTACION:- Los intervinientes, declaran que aceptan,
26 aprueban y ratifican el presente instrumento público en todo su
27 contenido, debiendo dársele a esta cesión el trámite de ley;
28 incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón



1 Machala, así como su anotación en la matriz e inscripción de la
2 escritura de constitución.-----

3 Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo, para la
4 perfecta validez de este instrumento.- f) Abogado Hugo
5 Quevedo Montero.- Registro número doscientos noventa y tres.-
6 Colegio de Abogados El Oro".-----

7 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con el documento
8 habilitante que se adjunta quedan elevados a escritura pública
9 con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas
10 Cédulas de Identidad y Certificados de Votación. Y, leída que
11 fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los
12 comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman
13 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fé.-

14 
15 Abg. Hugo Quevedo Montero

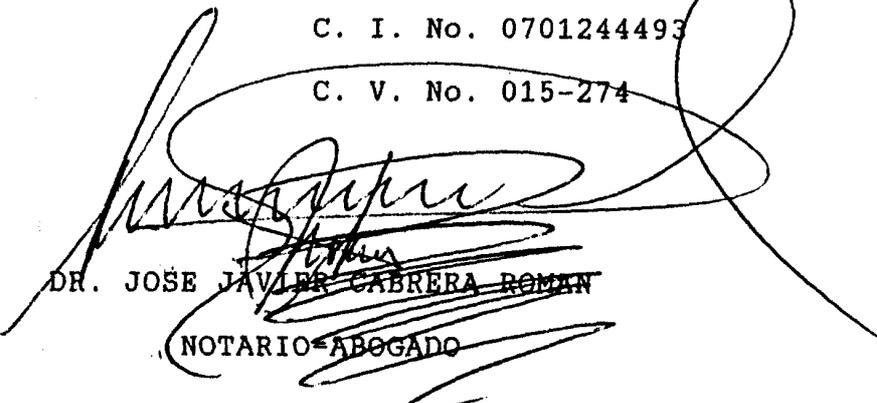
16 C. I. No. 0700215817

17 C. V. No. 006-395

18 
19 Sra. Nora Catalina Loayza Encarnación de Quezada

20 C. I. No. 0701244493

21 C. V. No. 015-274

22 
23 DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMAN

24 (NOTARIO-ABOGADO)

25 e/j

26 "SE OTOR="

27 CONTINUA EN LA ÚLTIMA FOJA



Dr. José Cabrera R.
Notaría 2da.
Machala - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TGO ANTE MI; y, en fe de ello confiero ESTE
PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGI=
NAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y -
fecha de su celebración".-



[Handwritten signature]
DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA 2da. MACHALA
CANTON MACHALA
DR. JOSE I. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de esta
Escritura, al margen de la Escritura de
Constitución de la Compañía TELEVISION Y EDITORA DE
PRENSA ASOCIADA TELEPREST C. LTDA, a foja No. 674
del Registro Mercantil del año 1.990.- Machala, a
veinte de Julio de mil novecientos noventa y
cuatro.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

[Handwritten signature]
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA